

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N. 003/2016

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN
NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR
CENTRAL

VALOR: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$196.500.00, 00),

JUNIO DE 2016

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.5. COMUNICACIONES
1.6. IDIOMA
1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO
1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
1.11. CRONOGRAMA

CAPITULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
1.1 OBJETO.....
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1.3. FORMA DE PAGO.....
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN
1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.10. APERTURA DEL PROCESO
1.11. ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
1.12. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS
1.13. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE.....

2. OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ.....
2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.4. CLASE DE OFERTA.....
2.5. CONFIDENCIALIDAD.....
2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.....
2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....
2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....

4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR)

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACIÓN.....

5.2. ASÉCTOS TECNICOS DE PONDERACION

5.3. CONSOLIDADO DE FACTORACION DE PONDERACION

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

5.5. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.....

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. DESCRIPCION

6.2. FACTURACION Y SOPORTE.....

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.4. DERECHOS DEL HOSPITAL.....

6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

6.6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

7. ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN

7.2 FIRMA DEL CONTRATO

7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.5. LIQUIDACIÓN

7.6. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACION.....

7.7. ACUERDO COMERCIAL.....

7.8 INDUSTRIA NACIONAL.....

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

8.2. OTRAS GARANTÍAS.....

9. DATOS DEL PROCESO

10. ANEXOS

ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....

ANEXO NO. 4 PRECIOS DE REFERENCIA.....

ANEXO NO. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

ANEXO NO. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

ANEXO NO. 7 MINUTA DEL CONTRATO.....

ANEXO NO. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO NO. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003)

ANEXO NO.10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA)

ANEXO NO. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.....

ANEXO NO. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....

ANEXO NO. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.....

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1. Aspectos Generales

1.1. Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No.003/2016**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma indole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato.
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** y en la pagina **www.hospitalmilitar.gov.co**. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 12 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL Hospital Militar Central o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en

Salud – Calidad – Humanización



castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

Normatividad Aplicable

- Constitución Política

- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 109 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros. Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00

Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.
En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 1º.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23º.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas de la población en materia de salud.

De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

"...a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son *"...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición..."*, por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto ..."

La entidad establecerá el siguiente procedimiento interno para la realización de la audiencia de subasta inversa en la cual los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de forma OBLIGATORIA:

Reglas de presentación de la oferta:

- El porcentaje de descuento incluido en la oferta que se allegara al momento del cierre no podrá ser inferior al 5%, sobre el precio de referencia establecido por la entidad.
- De igual forma el porcentaje de descuento en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al 2% durante el desarrollo de la Subasta Inversa.
- El formulario de la propuesta económica debe presentarse totalizada y señalar el porcentaje inicial de descuento.
- La oferta económica deberá allegarse en sobre sellado y separado de los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos.
- En caso de que no se realice alguno o solo existiere un oferente, se adjudicará a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial obligatorio que debe contener la oferta económica. (No inferior al 5%). (Esto se aplica para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

- **Nota:** El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario se aplicara a cada uno de los ítems que conforma el grupo.

Reglas para la intervención:

- Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona quien deberá estar debidamente facultada por el representante del oferente en caso de mediar poder, su intervención estará limitada a la duración máxima de 5 minutos. (Este término se hará efectivo en los casos que determine la persona que preside la audiencia).
- Los oferentes que a la hora y fecha estipulada en el cronograma contractual para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa, no se encuentren en el recinto debidamente registrados en el acta de asistencia no podrán participar en el desarrollo de la misma y no se le dará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, por tal razón no continuaran con el proceso de contratación.
- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortés y amable con el auditorio.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

1.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones	14 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones	Desde: 15 de Junio de 2016 Hasta: 21 de Junio de 2016 16:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C. compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino para dar respuesta a las observaciones	23 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Publicación de Resolución de apertura Pliego de Condiciones Definitivo	24 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	28 de Junio de 2016 16:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C/ compras@hospitalmilitar.gov.co SECOP
Plazo máximo para responder observaciones	30 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Plazo máximo para publicar adendas	1 de Julio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	5 de Julio de 2016 15:00Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar		Hospital Militar Central, ubicado en la

aclaraciones	Desde: 6 de Julio de 2016 Hasta: 7 de Julio de 2016	Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	8 de Julio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Traslado de las Evaluaciones	Desde: 11 de Julio de 2016 Hasta: 13 de Julio de 2016	www.contratos.gov.co SECOP
Plazo para responder observaciones	15 de Julio	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C, www.contratos.gov.co , SECOP
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta.	18 de Julio A las 9:00 am	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Sótano No.1- Centro de Bienestar.
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Fecha: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contratos
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato

CAPITULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. **Objeto.** SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- 1.2. **Presupuesto Oficial.** El Hospital Militar Central cuenta con un presupuesto para el presente proceso de selección de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196.500.000, 00), CDP en SIIF 98716 en Dinámica No.243 Gasto A Rubro 20, 4 4 9, Recurso 20, Concepto: MATERIALES DE CONSTRUCCION, de fecha 22/02/2016, expedido por el Jefe de Presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR PRESUPUESTO POR GRUPO
GRUPO 1 FERRETERIA EN GENERAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 116.500.000
GRUPO 2 LAMPARAS LED (ILUMINACION)		\$ 80.000.000
TOTAL		\$ 196.500.000

1.3. Forma de Pago: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura comercial.
2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
3. Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena).
4. Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4. Lugar de Ejecución del Contrato. Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.1

1.5. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.6. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas, en suma equivalente al (0.5%) del valor total del contrato por cada obligación incumplida de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato

1.7. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos y situaciones de orden público generados por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contrata	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante el proceso de contratación
2																					

1.8. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.9. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.10. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.11. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003/2016**

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 7:30 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co. Ha través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO". Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.12. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.13. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS

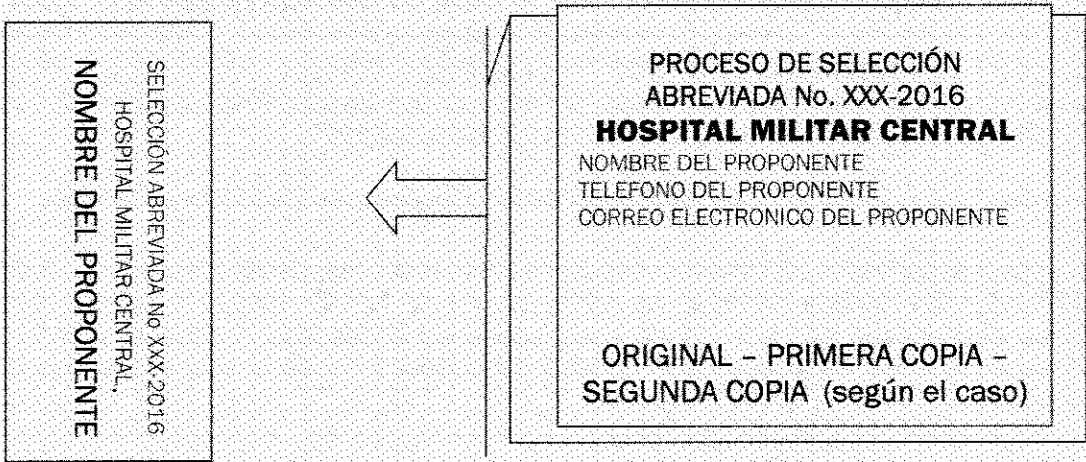
2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- a. Un (1) sobre sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre sellado que contenga la propuesta económica.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

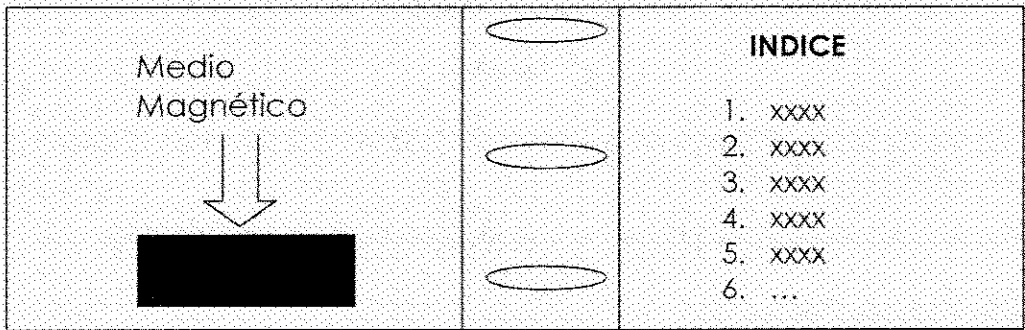
Forma de marcar la propuesta:



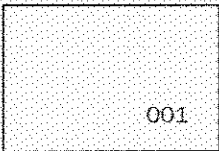
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólido.

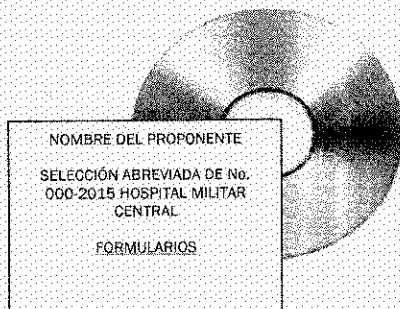
VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse de forma **PARCIAL- POR GRUPOS**

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y de obligatorio cumplimiento.
- c. La ponderación o calificación económica, según corresponda.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de un Adenda.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 7:30 y las 17:00 Horas.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos para cada ITEM y cuya sumatoria supere el presupuesto oficial TOTAL y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de la Propuesta Económica.

- 10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- 11. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
- 12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- 13. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la entidad los documentos objeto de subsanabilidad.
- 14. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 15. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no se presente oferta para alguno de los grupos, o de haberse presentado no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá suministrar los siguientes elementos y materiales con la descripción técnica que a continuación se escribe:

GRUPO NO.1 FERRETERÍA EN GENERAL				
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN
ALBAÑILERIA				
1	23161607	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA
2	27111543	1043295677	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 1/4"
3	27111543	1043295199	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"
4	27111543	1043295107	UNIDAD	BROCA TUGSTENO PARA HILTI DE 5/16"

5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILOS	CEMENTO GRIS
7	30121601	1042021253	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 1/4"
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm
12	27111514	1111000030	UNIDAD	CORTA VIDRIO CON RODAJA
13	27112838	1121090067	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"
14	27112838	1121090081	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"
15	27112838	1123233002	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8
16	27112838	1121090126	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE CONCRETO
17	27112838	1121090127	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE METAL 4 1/2
18	27112838	1121090128	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 4 PULGADAS Y MEDIA
19	27112838	1121090129	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 4 PULGADAS Y MEDIA
20	31162420	1042099037	UNIDAD	BISAGRA DE PISO PARA PUERTA DE BAIBEN
21	2411501	1044582117	UNIDAD	LONA PARA ESCOMBRO
22	39131714	1043205128	METRO	CANAleta BLANCA DE UNA PULGADA
23	12161804	1043205055	CUÑETE	EMULSION ASFALTICA
24	30103623	1123229148	UNIDAD	MALLA CON VENA
25	42203422	1042021254	GALON	MASTICO LIQUIDO
26	42203422	1123229149	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE
27	12164902	1121090025	ROLLO- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE
28	30111509	1043205536	METRO CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA
CARPINTERIA				
29	42203422	1043205533	BULTO X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO
30	30151511	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6

31	30102403	1043205358	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ¼ "
32	30102403	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "
33	11101705	1043205119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS
34	11162402	1123229164	ROLLO- DE 30 MTS	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER
35	42203422	1042021255	LIBRA	MASTICO EN POLVO
36	11122004	1043205045	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS
37	11122004	1043205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS
38	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS
39	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS
40	11122001	1043205303	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 10mm
41	11122001	1043205004	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 20mm
42	31162420	1042099138	UNIDAD	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO
43	11122001	1043205189	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm
44	31162420	1042099137	UNIDAD	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO
45	11122004	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA
46	31162420	1042099139	UNIDAD	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO
47	11122004	1043205292	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA
48	31162420	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO
49	11122004	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL
50	31162420	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO
51	11122004	1043205295	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA

52	31162420	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA
53	11122004	1043205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO
54	11122004	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO
55	11122004	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO
56	11122004	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO
57	11122004	1043205120	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO
58	11122004	1043205094	ROLLO	MADECANTO DE 15 MM
59	42203422	1043205095	GALON	PL 285
60	31162702	1123265006	UNIDAD	RODACHINES PARA CAJON
61	3116214	1043267009	PAQUETE x 100	CHAZOS PARA SUPERBOARD DE 1/4
62	60110000	1121090122	UNIDAD	BOTON DE MADERA
63	42203422	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL
64	42203422	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA
65	56111906	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM
66	27112714	1111000128	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO
67	56111906	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM
68	11101502	1043205381	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P59
69	56111906	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM
70	11101502	1043205382	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P79
71	31161528	1123229108	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ½"
72	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾"
73	31161528	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¼"
74	31162011	1041063615	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS
75	31161528	1043288188	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½"



76	31162011	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS
77	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¼"
78	31162011	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS
79	31161528	1043288257	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"
80	31162011	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS
81	31161528	1043288247	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½"
82	31162011	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS
83	31161528	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"
84	31162011	1041063619	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS
85	31162011	1041063618	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS
86	31162011	1041063620	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS
87	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS
88	31162011	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS
89	31162011	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½" PULGADAS
90	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS
91	31162011	1041063606	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS
92	31162011	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS
93	60111409	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS
CERRAJERIA				
94	31162402	1041518065	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152
95	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD

96	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD
97	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141
98	46171516	1123229137	PAQUETE	GUARDA GRANDE
99	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANA
100	31160000	1041518336	UNIDAD	CHAPA REF. 11-52
101	31160000	1041518337	UNIDAD	CHAPA 170 1/4
102	46171505	1123229135	UNIDAD	MODELO LLAVE 2042R
103	31160000	1041518338	UNIDAD	CHAPA DOS TORNILLOS
104	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO No. 60
105	46171516	1123229198	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA
106	46171505	1121550118	CAJA	MODELO LLAVE 1000R
107	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1000S
108	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021
109	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051
110	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 3005
PINTURA				
111	31211904	1043512106	UNIDAD	BROCHA 2 PULGADAS
112	31211904	1043512105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL
113	31211904	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL
114	31201523	1111000271	ROLLO- DE 180 MTS	CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM X 75M
115	31201503	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS
116	31211515	1042099102	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR
117	31211501	1042099199	GALON	PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO
118	31211501	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO
119	11121503	1042099226	GALON	LACA BLANCA
120	11121503	1042099204	GALON	LACA NEGRA
121	11121503	1042099030	GALON	LACA AMARILLA
122	11121503	1042099030	GALON	LACA ROJA
123	11121503	1042099034	GALON	LACA ALUMINIO GRANO GRUESO
124	12170000	1123229143	KILOS	MINERAL VERDE

125	31211501	1042099149	KILOS	ESMALTE EPOXICO COLOR GRIS
126	30161503	1043205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL
127	11101502	1043205138	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 150
128	11101502	1043205365	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120
129	31201602	1042021277	UNIDAD	PASTA SUPER MASTICK
130	31210000	1042099813	UNIDAD	RODILLOS DE 9 PULGADAS
131	31210000	1042099022	UNIDAD	RODILLO MASTER
132	11101502	1043205367	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240
133	11101502	1043205366	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 360
134	11101502	1043205368	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 80
135	31201618	1043205118	UNIDAD	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL
136	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL
137	31211906	1042099813	UNIDAD	RODILLO DE FELPA GRANDE
138	60121001	1042099121	GALON	SELLADOR LIJABLE
139	41104210	1042099229	CANECA	THINNER
140	41104210	1042099131	CANECA	THINNER EXTRAFINO
141	31211502	1048037003	CUÑETE	VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1
142	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO TIPO 1
143	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO HUESO TIPO 1
144	11121503	1042099458	GALON	LACA CAFE ORO REF. 7542
145	60121001	1042099168	CUÑETE	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA
146	39121311	1128023565	UNIDAD	ESTOPA
PLOMERIA				
147	40141719	1042003705	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ½"
148	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ¾"
149	40141719	1042003578	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ¼"
150	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ½"
151	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"

152	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"
153	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA
154	40173608	1043293501	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 ½"
155	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"
156	40173608	1043213486	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"
157	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"
158	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.
159	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 ½"
160	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"
161	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"
162	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"
163	40141720	1043219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ½"
164	40141720	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ¾"
165	40141720	1043219129	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ¼"
166	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 ½"
167	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"
168	40141720	1043219123	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 2"
169	40141720	1043221001	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 ½"
170	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A ¾"
171	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE ½" A 1"
172	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A 1 ¼"
173	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"
174	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"
175	47131705	1043276659	UNIDAD	DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE
176	47131705	1043248217	UNIDAD	DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO

177	30181503	1043247619	UNIDAD	DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA
178	47131705	1123237077	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL
179	31181701	1123237067	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE ½"
180	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE ½"
181	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 ¼"
182	47131705	1043248200	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO
183	47131705	1044582032	UNIDAD	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099
184	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC
185	27111751	1043257005	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711
186	27111751	1043248002	UNIDAD	LLAVE PARA LAVAMANOS GRIVAL
187	30180000	1043248101	UNIDAD	MUEBLES SANITARIO LUXOR INSTITUCIONAL
188	27111751	1043248018	UNIDAD	MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. RB0354-11
189	27111751	1043248022	UNIDAD	MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02
190	27111751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL
191	27111751	1043248020	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO
192	27111751	1043248019	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE
193	32101523	1043247308	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00
194	32101523	1043247209	UNIDAD	MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00

195	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA
196	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO GEN
197	27112009	1043289640	UNIDAD	DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA
198	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"
199	30103206	1043267702	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"
200	40173007	1043275622	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ "
201	40173007	1043275620	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"
202	40173007	1043219676	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"
203	40173007	1043219671	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"
204	40183002	1043276643	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"
205	40183002	1043276648	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3"
206	42203422	1123229145	TUBO	SIKAFLEX TUBO
207	42203422	1123229145	TUBO	SILICONA TUBO
208	12352310	1043205289	TUBO	SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO
209	12352310	1043205581	TUBO	SILICONA SOLIDA EN BARRA
210	12352310	1043205290	TUBO	SILICONA TRASPARENTE
211	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)
212	42203422	1043205582	1/4 GALON	SOLDADURA PVC.
213	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ½"
214	24122004	1043284104	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE ¾"
215	24122004	1043284103	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ¼"
216	24122004	1043284045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 ½"
217	24122004	1043284001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"
218	24122004	1043284102	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 2"
219	40141720	1043285180	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 2' X 2"
220	40141720	1043285108	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"
221	40141720	1043285179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"
222	40141720	1043285107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"

223	40141720	1043285106	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"
224	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL
225	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12
226	47131810	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA
227	47131810	1043247114	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA
228	47131810	1043247112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA
229	47131810	1043247110	UNIDAD	TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR
230	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS
231	47131810	1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS
232	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13
233	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ½" X 6 Metros
234	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾" X 6 Metros
235	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ¼" X 6 Metros
236	30101809	1043289042	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ½" X 6 Metros
237	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1" X 6 Metros
238	30101809	1043289309	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 2" X 6 Metros
239	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 ½" X 6 Metros

240	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros
241	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3" X 6 Metros
242	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 4" X 6 Metros
243	40171517	1043289622	UNIDAD	TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros
244	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE ½"
245	40174912	1043292121	UNIDAD	UNION EN COBRE ¾"
246	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"
247	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN COBRE 1 1/2"
248	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"
249	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA ½"
250	40172906	1043292611	UNIDAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"
251	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"
252	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 1 ½"
253	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"
254	40174912	1043293608	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ½"
255	40174912	1043293610	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"
256	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1 ¼"
257	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"
258	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"
259	40141623	1123284578	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"
260	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"
261	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ¼"
262	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"
263	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"

264	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"
265	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE
266	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"
267	40175208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"
268	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"
269	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"
270	40175208	1043298101	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"
271	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"
272	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"
273	47131705	1043248455	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA
274	42203422	1043205039	TUBO	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO
275	47131705	1123231107	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01348
276	47131705	1123231108	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01005
277	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO
SOLDADURA				
278	31152209	1121020310	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE
279	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros
280	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros
281	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros
282	27111841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL
283	27111841	1043295679	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL
284	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL
285	31151609	1123256561	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE ¾"
286	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)
287	47131705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX

288	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES
289	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES
290	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO
291	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO
292	25172506	1123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO
293	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHE NEUMATICO
294	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8"
295	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1 1/2 X 1/8"
296	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8
297	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"
298	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES POP DE 5/32"
299	31162701	1123265021	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA 1"
300	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"
301	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"
302	40141720	1123265022	UNIDAD	ESPIGO DE PRESION DE 11mm
303	31162702	1123265026	UNIDAD	RODACHINES ERGONOMICOS DE 2 PULGADAS
304	40141720	1043285061	UNIDAD	MANIJAS PARA VENTANA
305	31162702	1123265080	UNIDAD	RODAMIENTOS 6201-2
306	31171500	1123265080	UNIDAD	RODAMIENTOS 608-2
307	31171500	1043257006	UNIDAD	RODAMIENTOS 6312 A-Z
308	31171500	1043257007	UNIDAD	RODAMIENTOS 6207 A-Z
309	31162702	1123265007	UNIDAD	RODACHINES EN CAUCHO DE 2 PULGADAS
310	40141720	1043285091	UNIDAD	TEE EN ALUMINIO BLANCO DE 1 PULGADA

311	40141719	1128082410	UNIDAD	NIPLES PARA NEUMATICOS AUTOMATICOS
312	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA
313	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA
314	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS
315	31162701	1123265009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA
316	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013
317	23271423	1043205121	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"
318	23271423	1043205585	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8
319	23271423	1043205155	LIBRA	SOLDADURA ELETTRICA WETS RODE 80 X 1/8"
320	23271423	1043205584	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"
321	23271423	1043205130	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"
322	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"
323	31161507	1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7
324	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10
325	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14
326	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8
327	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12
328	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9

329	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA
330	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG
TAPICERIA				
331	11162307	1043205044	ROLLO- DE 20 MTS	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL DE TAPICERIA)
332	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)
333	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)
334	30265901	1044582112	CARRETE DE 100 YARDAS	HILC PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)
335	12161903	1044582114	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR
336	12161903	1044582119	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR
337	12161903	1044582113	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR
338	44122122	1044582007	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"
VALVULAS				
339	40141623	1123284587	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT
340	40141623	1123284585	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT
341	40141623	1123284586	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT
342	40141623	1123284578	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT
343	40141623	1123284589	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT
ELECTRICIDAD				

344	39131709	1121020311	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG
345	39131709	1121020309	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG
346	39131709	1121020364	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG
347	39131709	1121020361	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG
348	39131709	1121020307	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG
349	26121645	1121020365	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG
350	39121640	1128044119	UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER
351	39121640	1128044085	UNIDAD	AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER
352	39121640	1128044380	UNIDAD	AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER
353	39121640	1128044381	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER
354	39121640	1128044382	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER
355	39111801	1128007458	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO
356	39111801	1128007454	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT; VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS
357	39111801	1128007463	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT; VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS
358	39111801	1128007449	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAx

359	39111801	1128007457	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT.VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)
360	39101612	1121010053	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP
361	39101601	1121010269	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA
362	39101601	1121010268	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA
363	39121640	1125504144	UNIDAD	BREAKER 100 AMP
364	39121640	1125504156	UNIDAD	BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)
365	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)
366	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)
367	39131709	1121020022	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG
368	39131709	1121020023	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG
369	39131709	1121020563	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG
370	39131709	1121020059	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE SILICONADO CALIBRE N° 12
371	39131714	1043205139	UNIDAD	CANAleta 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO
372	31201535	1043205210	UNIDAD	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M. Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m

373	39121311	1128023560	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A
374	39121311	1128023565	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A
375	39121529	1128044374	UNIDAD	CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131
376	39121464	1043289010	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"
377	39121464	1043289015	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"
378	39121633	1128044263	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES
379	39121633	1128044262	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES
380	39121633	1128044249	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE
381	39121633	1128044680	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE
382	42281704	1123229159	GALON	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO
383	39121409	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8
384	39121409	1128070121	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8
385	39121409	1128070122	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAx
386	39121311	1128077109	UNIDAD	TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA

387	39121311	1128077149	UNIDAD	TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE
388	39121311	1128077141	UNIDAD	TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE
389	30101809	1043289006	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS
390	30101809	1043289007	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS
391	39101605	1128082409	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)
392	39101605	1128082407	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)
393	39101605	1128082006	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAx (EFICIENCIA TIPO A)
394	39101605	1128082395	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)
395	26111706	1126043303	PAR	PILA AAA
396	26111706	1104090100	PAR	PILA AA
397	26111706	1104090105	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE
398	26111706	1126043302	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015

399	31201502	1104010061	ROLLO- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los - 18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcalisis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.
400	39131711	1128070127	UNIDAD	CAJA METALICA REF 5800 CAL 18 (APROVACION RETIE)
401	23271808	1043205015	UNIDAD	POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"
402	30265802	1043205196	UNIDAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)
403	11101716	1043205131	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO
404	39000000	1123229150	UNIDAD	TAPA CIEGA CIRCULAR PLASTICA
405	39000000	1123229150	UNIDAD	TAPA CIEGA 5800 PLASTICA
406	39000000	1048017710	UNIDAD	CAJAS 10x10 CON TAPA CIEGA METALICA
407	40171517	1043289045	UNIDAD	TUBO 3/4 MT x 3 METROS C/U
408	40172900	1043289107	UNIDAD	CURVAS DE UNA PULGADA Y 1/2 PVC
409	39121730	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8
410	30241603	1042099038	UNIDAD	DURMIENTES 3X4 CM
411	40141720	1043285060	UNIDAD	TEE DE 1X3/4 CM
412	40141720	1043285059	UNIDAD	TEE DE 1x1 CM
REFRIGERACION				
413	24131513	1128099103	CILINDRO	REFRIGERANTE No 134
414	24131513	1128099100	CILINDRO x 30 lbs	REFRIGERANTE R-12
415	24131513	1128099101	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22
416	39122327	1129027110	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS
417	39122327	1129027111	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO
418	31162207	1123229119	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS
419	30101809	1123229154	UNIDAD rollo x 15 mtrs	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS

420	30101809	1123229156	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS
421	30101809	1123229155	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS

Nota para los ítems 339 al 343 válvulas: Debido a que los diferentes sistemas que se encuentran instalados en las distintas dependencias del Hospital Militar Central se encuentran elementos o accesorios que permiten el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que suministran servicios esenciales en la institución; es necesario y en virtud de satisfacer la necesidad anteriormente descrita; se solicitan los elementos referenciados con marca para no tener que realizar aditamentos o modificaciones a los sistemas existentes, implicando esto exceso de costos en la reparación e instalaciones nuevas.

GRUPO No 2 LAMPARAS LED (ILUMINACION)

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN
1	39000000	1128599273	UNIDAD	LAMPARAS CUADRADAS LED 60 x60
2	39000000	1128599532	UNIDAD	LAMPARA LED 30X30
3	39000000	1128007037	UNIDAD	BALA LED DE 8 PULGADAS
4	39000000	1121010009	UNIDAD	BOMBILLOS LED

3.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CADA PROPONENTE DEBE RESPONDER DE MANERA CLARA CADA UNO DE LOS NUMERALES, INDICANDO SI CUMPLE O NO CUMPLE Y ANEXANDO UN DOCUMENTO QUE ASI LO CERTIFIQUE

No.	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica de todos los ítems. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
2.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto
3.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.



4.	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico No.1 del estudio y documento previo, Pliego de Condiciones Definitivo será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) así: El supervisor requerirá 3 cotizaciones, incluyendo la del proponente adjudicatario, de las cuales se tomara la de menor valor.
5	El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
6	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios (trasporte) las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.
7	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central.
9	Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia, el supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.
10	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato
11	El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.
12	En caso de requerirse el reemplazo de los elementos por no reunir las características adecuada para el Hospital Militar Central el supervisor del contrato, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato.
13	El adjudicatario llevará un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANDES

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde

Salud - Calidad - Humanización

previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

4.1.2.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del

Salud - Calidad - Humanización

contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del

proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

4.1.2.3.2. Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

4.1.2.4. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.2.5. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR,

ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma **PARCIAL (cumplir con al menos quince códigos del Grupo No.1 y un código del Grupo No.2)** con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en el presente estudio previo y en el Pliegos de Condiciones Definitivo.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme hasta antes de iniciar el procedimiento de subasta inversa, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

4.1.9 Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante Legal y/o Persona Natural

4.1.10 Formato de Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades

4.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar del presente proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por 10% sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

4.2. EXPERIENCIA y REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR)

4.2.1. Características Técnicas Mínimas

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3- (3.1 y 3.2) Requisitos Técnicos del presente capítulo, las cuales deberán ser presentadas por el oferente en su totalidad al igual que la experiencia que se menciona a continuación:

4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual que sea igual o similar al presente proceso de selección. Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del grupo que oferte.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN SU EXPERIENCIA REGISTRADA Y CON LA CUAL PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS QUINCE CÓDIGOS DEL GRUPO No.1 Y UN CÓDIGO DEL GRUPO No.2 Y DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL RUP HASTA EL TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 Dic. de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta la fecha de adjudicación	689.454.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el inicio de la audiencia de subasta, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: La experiencia del oferente deberá acreditarse mediante el certificado del Registro Único de Proponentes, acompañando certificación de mínimo dos (2) contratos de los que se encuentren registrados en el RUP durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con alguno de los códigos UNSPSC según el grupo a ofertar es decir si el oferente se presenta para el Grupo No. 1 debe tener registrado alguno de los siguientes códigos (12141900, 12142100, 12352300, 42271700, 12142004) y si se presenta para el Grupo No. 2 debe tener registrado alguno de los siguientes códigos (12142100, 12352300), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptaran los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura), la experiencia se acreditará conjuntamente, pudiendo cualquiera de los integrantes de la figura plural aportar la experiencia requerida.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales en los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia del participante afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

4.3. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3.1 Información Para El Sistema Integral De Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.2 Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.3.3 Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

4.3.4 Fotocopia de la Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar fotocopia de la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

4.3.5 Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la Información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP con corte a partir de 31 de Diciembre del 2015 son:

Se tomaron como muestra cinco (05) empresas registradas en el SIREM, y se halló el promedio de los indicadores financieros.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (VALORES EN MILES DE PESOS), recepcionados al 11 de Agosto de 2014												
RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	OBLIG. FINANC.	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA No.1	36.990.417	37.157.655	8.914.840	18.759.041	18.398.614	2.374.015	-	4,15	50,48%		12,90%	6,39%
EMPRESA No.2												
	97.003.891	305.649.762	48.025.302	48.025.302	257.624.460	4.401.585	-	2,02	15,71%		1,71%	62,38%
EMPRESA No.3												
	2.213.578	2.352.216	629.965	629.965	1.722.251	220.061	28.175	3,51	26,78%	7,81	12,78%	9,36%
EMPRESA No.4	264.413.064	615.207.053	181.829.747	311.020.631	304.186.422	1.409.940	24.835	1,45	50,56%	56,77	0,46%	0,23%
EMPRESA No.5	658.511.879	1.833.394.534	596.190.347	1.055.982.664	777.411.870	29.229.670	-	1,10	57,60%		3,76%	1,59%
TOTAL							TOTAL	12,24	201%	64,58	32%	80%
PROMEDIO							PROMEDIO	2,45	0,40	21,53	0,06	0,16

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

• INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas cinco empresas es 2,45 pero con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1,2%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,2\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas cinco empresas es 40%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100\%$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 75\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas cinco empresas es 21,53, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser POSITIVO; En la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} = \text{POSITIVO}$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser POSITIVO. Sin embargo, obedeciendo al Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en la Capacidad Financiera para medir el resultado del Indicador, en el caso que el denominador sea CERO"0" al no poseer obligaciones financieras resultará habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de intereses totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos Interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos Interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas cinco empresas es 6%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 6%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RentabilidaddelPatrimonio} = \frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:} \geq 6\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidadPatrimonio

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas cinco empresas es 4%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 4%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{Utilidad Operacional}{ActivoTotal} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 4\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelActivo

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. Ponderación Económica ✓

Se calificara en la etapa evaluativa los documentos financieros bajo el criterio de Cumple/No cumple, puesto que la naturaleza del proceso no permite otorgar puntaje a la oferta económica.

Para habilitar al oferente a participar en el procedimiento de subasta inversa, se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo que deberá contener su oferta, el cual en todo caso no podrá ser inferior al 2%, así como las condiciones técnicas que relacione en su anexo de oferta económica puesto que estas deben ser fiel reflejo de las contenidas en el anexo técnico.

5.2 Ponderación Técnica ✓

Se calificara bajo el criterio de Cumple/No cumple de cada una de las características principales y adicionales de obligatorio cumplimiento

5.3 CONSOLIDADO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE

5.4 Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

Nota: Estos requisitos deberán ser acreditados con la oferta presentada para que puedan ser tenidos en cuenta como factores de desempate

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 (Puede variar la numeración) las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

En esta etapa los documentos que se pretenden hacer valer para establecer algún criterio de desempate deberán encontrarse dentro de la oferta presentada al momento del cierre, solo con estos documentos el oferente podrá acreditar alguna de las condiciones solicitadas en los criterios de desempate.

En caso de que no se pueda hacer sorteo con balotas, el adjudicatario será aquel que se encuentre registrado en el acta de registro, en el primer orden de la lista de conformidad a la forma de adjudicación (Total o parcial, por grupos o ítem).

5.5 Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar Central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso"

6 **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

6.1 DESCRIPCION

Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del Área de Infraestructura.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.1
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor Disponibilidad Presupuestal	CDP en SIIF 98716 en Dinámica No.243 Gasto A Rubro 20 4 4 9, Recurso 20, Concepto: MATERIALES DE CONSTRUCCION, de fecha 22/02/2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196.500.000, 00), expedido por el Jefe de Presupuesto.
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Forma de pago	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de los siguientes documentos: • Factura comercial. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor. • Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena). • Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.
----------------------	--

6.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no

se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

6.3 FACTURACION Y SOPORTES

ELCONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Almacén 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.5 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

6.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
2. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
3. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
4. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
5. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
6. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
7. Verificar que el Contratista allegue a la Oficina Asesora Jurídica la constitución de las garantías en el tiempo establecido en el contrato.

7. ADJUDICACIÓN

7.1 ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

Reglas de presentación de la oferta:

- El porcentaje de descuento incluido en la oferta que se allegara al momento del cierre no podrá ser inferior al 5%, sobre el precio de referencia establecido por la entidad, para cada ítem frente al cual se presente oferta.
- De igual forma el porcentaje de descuento en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al 2% del valor del precio de referencia establecido para cada uno de los ítems.
- La oferta económica deberá allegarse en sobre sellado y separado de los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos.
- En caso de que no se realice lance alguno para cada uno de los ítems subastados o solo existiere un oferente, se adjudicara a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial obligatorio que debe contener la oferta económica. (No inferior al 5%). (Esto se aplica para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.
- **Nota:** El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario se aplicara a cada uno de los ítems que conforma el grupo.

- La adjudicación será por grupos

Reglas para la intervención:

- Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona quien deberá estar debidamente facultada por el representante del oferente en caso de mediar poder, su intervención estará limitada a la duración máxima de 5 minutos. (Este término se hará efectivo en los casos que determine la persona que preside la audiencia).
- Los oferentes que a la hora y fecha estipulada en el cronograma contractual para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa, no se encuentren en el recinto debidamente registrados en el acta de asistencia no podrán participar en el desarrollo de la misma y no se le dará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, por tal razón no continuaran con el proceso de contratación.
- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortes y amable con el auditorio.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a reciclarlas.

7.2 Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Área de Verificación Jurídica Contractual ubicada en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3 Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4 Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Salud -- Calidad -- Humanización

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5 Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

7.6. Revocatoria de la Adjudicación.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.7 Acuerdo Comercial: NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

7.8 Industria Nacional: NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del DECRETO 1082 DE 2015.

7.8.1 Forma de Calificación a la Protección a la Industria Nacional. NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del DECRETO 1082 DE 2015.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% sobre el valor total del presupuesto oficial del grupo a ofertar del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.

8.2 Otras Garantías

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total del presupuesto oficial del grupo a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	50% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y dos (2) año mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato

NOTA: En atención a que la adjudicación del presente proceso es PARCIAL la suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual podrá variar de 300 SMMLV a 200 SMMLV, toda vez que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 establece que:

“Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- 1. *Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
- 2. *Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V”*

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

“Salud – Calidad – Humanización”

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

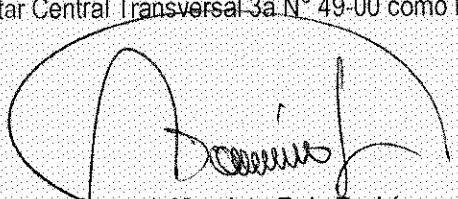
Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	CDP en SIIF 98716 en Dinámica No.243 Gasto A Rubro 20 4 4 9, Recurso 20, Concepto: MATERIALES DE CONSTRUCCION, de fecha 22/02/2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196.500.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto.
Forma de adjudicar		POR GRUPOS
Presupuesto Oficial	Valor destinado al proceso contractual	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196 500 00, 00)
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No.49-00- Almacén No.1 CIUDAD: Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No.003/2016	

Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co , en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co y en el SECOP I
Requerimientos Técnicos Obligatorios	Serán las contenidas en el Anexo Técnico No. 2
Cobijado por acuerdo Comercial	NO APLICA
Convocatoria a MIPYMES	NO APLICA.

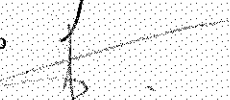
Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.


Coronel Mauricio Ruiz Rodríguez
Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobo:


Dra. Maritza Sánchez
Abogada Subdirección Administrativa

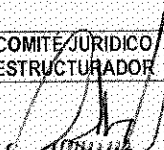
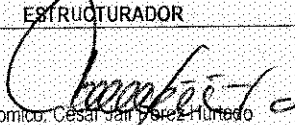
Vo. Bo


Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos


Dr. Miguel Angel Obando Castillo
PD. Grupo Gestión Contratos


Dra. Paula Andrea Álvarez David
PD Área Planeación y Selección

Proyectó

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
 Abogada. Natalia Pinto Mejía P.D Grupo Gestion Contratos	 Economista. Cesar Juan Perez Hincapié P.D Grupo Gestion Contratos	 Capitán de Corbeta. Richard Palacios Palacios Grupo de Mantenimiento

Salud – Calidad – Humanización



Ministerio de Defensa

10041600

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



10. FORMULARIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
XXXXXX
BOGOTÁ D.C.

REF.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No.001/2016** convocado por Hospital Militar central, para la
XXXXX

Estimados señores:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N°. XXX de 2016

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
11. Que lei cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
14. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la

Salud - Calidad - Humanización



PROPUESTA:	vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	\$
Aseguradora:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
Valor :	(Día,mes,año) (Día,mes,año)
Vigencia :	

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° de

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: